

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL
CAUCASO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$200.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1876 de 12 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$400.00 está dividido en 400 participaciones de US\$1 cada una.

Quito, 12 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

es la siguiente:

VILLA No.23 DE LA MANZANA No.848 DE LA URBANIZACION CEIBOS NORTE, PARROQUIA TARQUI DEL CANTON GUAYAQUIL.- Bien inmueble compuesto por área de solar tipo medianero y una edificación de hormigón armado de dos plantas, cuya descripción es la siguiente:

NORTE: Solar No.22, con 25,00 metros

SUR: Solar No.24, con 25,00 metros

ESTE: Solar No. 3, con 10,00 metros; y,

OESTE: Avenida Segunda, con 10,00 metros.

AREA: Medidas que hacen un área o superficie de 250,00 metros cuadrados.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA EDIFICACION:

La edificación es de dos plantas de hormigón armado; la misma que posee las siguientes características:

Estructura: Hormigón armado; paredes: De mampostería enlucidas y pintadas; Techo: Cubierta de losa de hormigón armado; Tumbado: Losa de hormigón armado, enlucida y pintada; Escalera: De hormigón armado revestida de marmolón regular de color beige; Piso: Hormigón simple con sobre piso de marmolón regular color beige (planta baja). En planta alta losa de hormigón armado revestida del mismo material y otra parte con cerámicos de color; Puertas: De madera macizas y cerraduras de buena calidad; Ventanas: De aluminio y vidrio; Instalaciones eléctricas: De 110 y 220 voltios empotradas con acometida aérea; Instalaciones Sanitarias: Empotradas con sistema subterráneo y sistema de bombeo; Revestimiento de paredes: con marmolón color beige regular sobre los muros de hormigón armado de cocina, con cerámicos de color en baños servicios higiénicos; Pintura exterior: Color blanco; Pintura interior: Empaste y pintada con blanco hueso.- PLANTA BAJA.- Sala comedor, cocina, servicio higiénico de visita; área de ingreso, hall y área de escalera. PLANTA ALTA.- Cinco dormitorios, dormitorios con baño servicio higiénico privado. Uno de ellos es el dormitorio master con tineta de baño y mezcladora; los otros baños tienen las mismas características. La edificación posee un área de retiro que se convierte en vestíbulo de cerámicos de color. La edificación posee un área de retiro de retiro que se convierte en ingreso principal y área de garaje privado. Superficie de hormigón simple revestida de granito lavado. La edificación posee retiros laterales y una gran área de patio.- La edificación principal posee un estado de conservación del 93% y desarrolla un área de construcción de 192,88 metros cuadrados (86,28 metros cuadrados en planta baja y 104,40 metros cuadrados en planta alta). Obras de infraestructura tales como: Agua potable, alcantarillado, red eléctrica, red telefónica, aceras bordillos y calles pavimentadas y servicio de guardería privada las 24 horas del día.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.-		
Solar	250 m2.	US\$ 31.250.00
Edificación principal	192 m2.	US\$ 62.621.00
Edificación interior	10,18 m2	US\$ 2.086.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS:		
Cerramiento, pavimento externo y revestido Global		US\$ 2.500.00
		US\$ 98.407.00
TOTAL:		
US\$ 98.407.00		

SON: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES AMERICANOS
El bien embargado se encuentra en poder del Depositario Judicial, Abogado Ricardo Guzmán Calderón.

El REMATE tendrá lugar en el día y hora señalados, en la sala del despacho del Juzgado Cuarto del Civil de Guayaquil, ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia, en las calles 9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo, de esta ciudad.

Por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo; las que deberán ser presentadas en la secretaría del Juzgado. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas del 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado.

Lo que comunico al público para los fines de ley.